

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Instituto Nacional de Medicina Genómica

Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria

A la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de

"Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Partida Presupuestal

34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales"

Febrero 2014



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, en lo sucesivo "**EL INMEGEN**" en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 40, 41, 42 Y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**", artículos 71 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en las demás disposiciones relativas y aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Periférico Sur # 4809, Colonia el Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 México, Distrito Federal, Teléfono 5350.19.00 ext. 1945, convoca a participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de carácter Nacional y de forma Presencial No. **IA-012NCH001-N1-2014**, para la contratación del "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica", para el ejercicio 2014, en idioma español.

Los invitados al presentar formalmente sus propuestas técnicas y económicas en el presente procedimiento, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los invitados se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ÍNDICE

I. <u>Datos generales de la Invitación.</u>

- a) Área contratante.
- b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.
- c) Número de identificación de la convocatoria.
- d) Ejercicio fiscal de la contratación.
- e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.
- f) Disponibilidad presupuestaria.
- g) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

Requisitos Generales

- 1. Presentación de las propuestas.
- 2. Vigencia del servicio a contratar.
- 3. De la calidad de los seguros
- 4. Asistencia y soporte.
- 5. Reaseguro.
- 6. Confidencialidad.
- 7. Autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 8. Carta de no cobro de comisiones.
- 9. Cobertura del seguro.
- 10. Prelación.
- 11. Manifiesto de vigencia y precios fijos.
- 12. Aceptación de los servicios a contratar.

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

- 1. Modificaciones a la convocatoria.
- 2. Causas para declarar desierta la Invitación.
- 3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación.
- 4. Impuestos y derechos.
- 5. Sanciones.
- 6. Controversias.
- 7. Aclaraciones finales.
- 8. Nota informativa.

II. Objeto y alcance de la Invitación.

- a) Especificaciones y cantidades de los servicios a contratar.
- b) No existe agrupamiento de partidas.
- c) Precios máximos de referencia.
- d) Normas que deberán cumplir los servicios a contratar.
- e) Pruebas a realizar a los servicios objeto de la contratación.
- f) Cantidades a contratar.
- g) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.
- h) Procedimiento de adjudicación.
- i) Modelo de contrato y/o pedido.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.

- a) Reducción de plazos.
- b) Actos.
 - 1. Visita a las Instalaciones del Instituto.
 - 2. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación.
 - 3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - 4. Fallo.
 - 5. Firma del contrato y/o pedido.
 - 6. Publicación en tablero informativo.
- c) Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.
- d) Vigencia de proposiciones.
- e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.
- f) Presentación de proposiciones.
 - 1. Información para la presentación de las propuestas.
- g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.
- h) Revisión preliminar de documentación.
- i) Acreditación de existencia legal.
- j) Parte de las proposiciones que se rubricaran en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato y/o pedido.

IV. <u>Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.</u>

V. Criterios de evaluación y adjudicación.

- a) Evaluación.
- b) Criterios de desempate.
- c) Descalificación

VI. <u>Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.</u>

- a) Acreditación legal.
- b) Escrito de nacionalidad mexicana del licitante.
- c) Cumplimiento de normas.
- d) Dirección de correo electrónico del licitante
- e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY".
- f) Declaración de Integridad del licitante.
- g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.
- h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES / No aplica).
- i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.
- j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

VII. Domicilio para presentar inconformidades.

VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

I. Datos generales de la Invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional Presencial para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica".

a) Área contratante.

El área convocante será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección de Administración de "EL INMEGEN", ubicada en Periférico Sur # 4809, Colonia el Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 México, Distrito Federal y el área contratante será la propia Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

b) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.

Procedimiento de Carácter Nacional, y en el cual la presentación de las propuestas deberá ser de forma presencial.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 3 fracción IX, 5, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "EL REGLAMENTO", en la que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación es el siguiente:

IA-012NCH001-N1-2014

d) Ejercicio fiscal de la contratación.

La contratación abarcará únicamente el ejercicio 2014 por lo que los servicios incluidos en el presente procedimiento serán cubiertos con recursos presupuestales del ejercicio 2014.

e) Idioma en que deberán presentar las proposiciones y anexos.

Las proposiciones y anexos, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

f) Disponibilidad presupuestaria.

La presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica", se lleva a cabo con autorización presupuestal emitida por la Subdirección de Recursos Financieros de "EL INMEGEN" mediante oficio de fecha 14 de febrero de 2014.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Se precisa que se contara con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) en la partida 34501 "Seguros de Bienes Patrimoniales" para el pago de los servicios objeto de la contratación.

g) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de entre otros requisitos que se precisan, los que a continuación se detallan:

Requisitos Generales

1. Presentación de las propuestas.

Para poder participar en la presente Invitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado y conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de descalificación.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta convocatoria como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

2. Vigencia del servicio a contratar.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado y firmado por el representante legal en el que indiquen que en caso de resultar ganador, el periodo de los seguros será a partir de las 0:00 horas del día 1 de marzo de 2014 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2014.

3. De la calidad de los seguros.

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado, en el que se obliga a responder de la calidad de los seguros, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria y en la legislación aplicable.

4. Asistencia y Soporte.

Los licitantes deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado firmado por su representante legal de la empresa, en el que se obligan a otorgar la asistencia y soporte.

Asimismo, en caso de resultar ganador deberá designar al momento de la contratación un ejecutivo de cuenta que tenga las facultades suficientes para dar repuesta y solucionar problemáticas que se le cuestionen por parte del Instituto Nacional de Medicina Genómica, en el manejo y mantenimiento de pólizas de los bienes asegurados, para lo cual estará disponible todos los días durante la vigencia del contrato, y deberá proporcionar número telefónico, número telefónico celular y correo electrónico, y deberá acudir cada vez que sea requerido por "EL INMEGEN" a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, debiendo indicar los lugares tanto en el Distrito Federal como en el resto de la República Mexicana donde se encuentren ubicados sus supervisores y ajustadores de siniestros, precisando sus números telefónicos donde se dará aviso de los siniestros, incluyendo la asistencia legal, los cuales deberán estar disponibles las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

5. Reaseguro.

En términos del numeral 43 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2010, los licitantes deberán entregar un escrito firmado por su representante legal, en el que manifiesten que cuentan con una adecuada capacidad de retención de riesgo, en los términos de las disposiciones aplicables o que cuentan con esquemas de reaseguro adecuados, incluyendo reaseguradores de primer orden registrados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. Confidencialidad.

Los licitantes deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, donde se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos ya sea en provecho propio o de terceros, durante la vigencia del contrato póliza o una vez concluida la misma.

7. Autorización vigente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Los licitantes deberán presentar original o copia certificada y copia simple de la Autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para operar como Compañía Aseguradora y brindar este tipo de seguros.

8. Carta de no cobro de comisiones.

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal en el que precise, que en sus proposiciones económicas y en las primas de seguro no considerarán cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios y que en caso contrario será causa de desechamiento.

9. Cobertura del Seguro.

Los licitantes deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde se comprometa a brindar una atención inmediata a todas las áreas de "EL INMEGEN" en todo el país durante la vigencia de los contratos pólizas las 24 horas del día.

10. Prelación.

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal que las condiciones especiales que se contraten tendrán prelación sobre las condiciones generales y los términos y condiciones que se establezcan deberán acordarse y fijarse libremente por "EL INMEGEN" y la Aseguradora contratada en términos de lo previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

11. Manifiesto de vigencia y precios fijos.

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, donde aceptan que deberán sostener el precio de los servicios propuestos y pactados en el contrato y/o pedido, firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato y/o pedido.

12. Aceptación de los servicios a contratar.

Con fundamento en lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", los licitantes, deberán manifestar que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar la entrega de los servicios, conforme lo establecido en el anexo I de la convocatoria, asimismo que manifiestan su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.

1. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 33 de "LA LEY", siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, "EL INMEGEN" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria. Las modificaciones a la convocatoria sólo podrán llevarse a cabo, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las modificaciones se difundirán en compraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

2. Causas para declarar desierta la Invitación.

La invitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- 2.1. En caso de no contar como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2.2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.
- 2.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación.

- 3.1. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Invitación por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de este por escrito a los involucrados.
- 3.2. Se podrá cancelar la Invitación cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en "LA LEY" o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, "EL INMEGEN" reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
- 3.3. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables que realizan adquisiciones, arrendamientos y servicios en "EL INMEGEN" e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

3.4. "EL INMEGEN" podrá cancelar la Invitación o conceptos incluidos en la misma, en caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

4. Impuestos y derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en la parte económica.

5. Sanciones.

El Órgano Interno de Control en "EL INMEGEN" aplicará las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de "LA LEY", al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- 5.1 Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- 5.2 Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- 5.3 Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- 5.4 Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- 5.5 Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

5.6 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

6. Controversias.

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en "LA LEY", su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.

7. Aclaraciones finales.

Con fundamento en el artículo 26, séptimo párrafo de la "ley", no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

Podrán asistir a los actos públicos de la Invitación; las cámaras, colegios o asociaciones profesionales, otras organizaciones no gubernamentales y cualquier persona física que manifieste su interés de estar presente en los mismos. En cualquiera de estos casos, los participantes deberán registrar su asistencia previa identificación y abstenerse de intervenir en cualquiera de los mismos.

8. Nota informativa.

Se hace del conocimiento a los Invitados las disposiciones contenidas en el oficio UVT7111/00238/2003, emitido por el Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, como Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la cual es aplicable en Licitaciones Internacionales. (Anexo VI).

II. Objeto y alcance de la Invitación.

a) Especificaciones y cantidades de los servicios a contratar.

"EL INMEGEN", requiere de la contratación de los servicios de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica", de acuerdo a la descripción, especificaciones técnicas, condiciones y cantidades que se precisan en el **anexo I** de la presente convocatoria.

b) No existe agrupamiento de partidas.

La adjudicación del contrato será por partida única, a un licitante, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a la convocatoria, no se aceptarán opciones.

c) Precios máximos de referencia.

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

d) Normas que deberán cumplir los servicios a contratar.

No aplica el cumplimiento de norma en la presente convocatoria.

e) Pruebas a realizar a los servicios objeto de la contratación.

No se realizarán pruebas a los servicios para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios a contratar.

f) Cantidades a contratar.

Las cantidades de los servicios a contratar para la partida única, se precisan en el anexo I de esta convocatoria.

g) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

La presente contratación NO estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

h) Procedimiento de adjudicación.

Los servicios contenidos en el anexo 1 serán adjudicados por partida única, al proveedor que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales hayan presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando su precio resulte conveniente.

i) Modelo del contrato y/o pedido.

Para el caso en particular, la póliza tiene la función de contrato por lo que no habrá la necesidad de elaborar un contrato adicional de la póliza de seguro; sin embargo, en tanto se entreguen las pólizas correspondientes el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar carta cobertura en la que se refleje que los servicios objeto de la presente licitación están debidamente asegurados y con el inicio de vigencia establecido en las presentes convocatoria.

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación.

a) Reducción de plazos.

La presente Licitación será con reducción de plazos.

b) Actos.

1. Visita a las instalaciones del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

Para mejor elaboración de sus propuestas los licitantes podrán verificar las instalaciones motivo de aseguramiento, el **lunes 17 de febrero de 2014 a las 12:00 horas**, con el propósito de constatar el área que comprende el "**INMEGEN**" en donde se proporcionará el servicio, sus bienes y condiciones, para obtener la constancia correspondiente, que será expedida por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, la cual se integrará como parte del Anexo Técnico.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

2. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.

La junta de aclaraciones a la convocatoria, se llevará a cabo el **día miércoles 19 de febrero de 2014 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del sótano 1, del edificio sede, ubicada en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., de la cual se levantará el acta correspondiente, firmando todos los servidores públicos y asistentes y se les entregará copia de la misma.

Las personas que pretenden solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el 1er. Piso, de la zona de biblioteca del edificio sede, en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., en el que expresen su interés en participar en el proceso de licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, esto de conformidad con el artículo 33 Bis de "LA LEY". Dicho escrito podrá presentarse en los términos que se establecen en el anexo XI de esta convocatoria y podrán presentarlo junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria en el término que se establece en este numeral, en el caso de omitir la entrega de este anexo, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su interés en este acto.

Los licitantes previamente podrán presentar sus preguntas a la dirección de correo electrónico gcastelan@inmegen.gob.mx por escrito, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en compraNET y hasta 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones, a la atención de la Lic. Georgina Castelán Berruecos, Jefa del Departamento de Adquisiciones, en los casos en que las preguntas sean remitidas por correo electrónico, favor de notificar tal circunstancia al teléfono 5353.1900 ext. 1945.

"EL INMEGEN" en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta 24 horas de anticipación a la fecha y la hora previstas, las cuales deberán haber sido enviadas por escrito por medio electrónico y las que formulen los licitantes en este acto derivadas de las respuestas otorgadas, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Es optativo para el licitante acudir o no a la junta; sin embargo, cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a la fecha y hora de la celebración de la junta de aclaraciones, por lo que se recomienda a los licitantes analizar a fondo esta convocatoria y asistir a la junta de aclaraciones.

"EL INMEGEN" resolverá de forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos de los licitantes, sobre el contenido y alcance de la presente convocatoria de licitación en la junta de aclaraciones, debiendo constar en el acta respectiva que para tal efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes, la omisión de alguna firma no invalidará el contenido del acto.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será el día **miércoles 26 de febrero de 2014 a las 12:00 horas**, en la sala de Juntas del sótano 1, edificio sede, ubicada en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., para lo cual deberá entregarse un sobre cerrado y registrarse. Es importante aclarar que para este acto es



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

requisito indispensable la asistencia puntual, ya que después de la hora señalada no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, debiéndose registrar los asistentes. Los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.

Una vez entregadas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, quien en forma conjunta con el servidor público que presida el evento ó de quien este designe, rubricaran exclusivamente las propuestas técnica y económica.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, iniciará la apertura de los sobres en el orden que se recibieron. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el acta que levante la convocante, se hará constar las ofertas recibidas.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas. El acta será firmada por los asistentes y se les entregara copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la Invitación; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los 10 días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 10 días naturales contados a partir del plazo establecido para el fallo.

En el periodo que transcurra entre la recepción de proposiciones y el acto de fallo se llevará a cabo el análisis detallado de las proposiciones recibidas, por parte de las áreas correspondientes de "EL INMEGEN", a fin de determinar las que cumplen con lo solicitado en la convocatoria.

4. Fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo el día **viernes 28 de febrero de 2014 a las 12:00 horas**, en la sala de Juntas del sótano 1, del edificio sede, ubicada en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., en este acto se dará a conocer por escrito el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron con adjudicación favorable.

Finalmente se elaborará el acta de fallo para la adjudicación del contrato y/o pedido, entregando copia de la misma.

A los invitados que no hayan asistido al acto de fallo, se les remitirá correo electrónico mediante el cual se les indicará que dicho documento se encuentra a su disposición en CompraNET (de permitirlo el sistema); así mismo, se publicará un ejemplar en el Tablero Informativo de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita la sala de Junta del sótano 1, del edificio sede, ubicada en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

5. Firma del contrato y/o pedido.

Para el licitante ganador no aplica la firma del contrato y/o pedido; sin embargo, para efectos de la contratación, la convocante proporcionará la siguiente información:

- Denominación o razón social.
- Actividad u objeto social.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Domicilio completo (calle, número interior y exterior, colonia, código postal, delegación o municipio, cuidad o población y entidad federativa)
- Teléfonos
- Correo electrónico
- Nombre del ejecutivo de cuenta, administrador, director, gerente general o apoderado, que con su firma pueda obligar a la persona moral para efectos de celebrar la operación de que se trate.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con la regla I 2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2013, así como a lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato y/o pedido, el o los licitantes que resulten adjudicados deberán presentar el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla antes citada; Así mismo en dicha solicitud de opinión deberán incluir la dirección electrónica gcastelan@inmegen.gob.mx a efecto de que el SAT envíe el "Acuse de respuesta" correspondiente.

En el caso de que algún invitado que resulte adjudicado, sea residente en el extranjero y que no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración local de servicios al contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

- Comprobante de domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de "LA LEY".
- Identificación oficial de la persona que suscriba el contrato y/o pedido, (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

De conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY", en caso de que el interesado no entregue la(as) póliza(s) de seguro(s) y /o carta cobertura por causas imputables al mismo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, "EL INMEGEN" sin responsabilidad para la misma, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar al participante que haya presentado la siguiente proposición y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% de conformidad con lo asentado en el acta de fallo correspondiente.

La carta de cobertura deberá entregarse a más tardar el día 3 de marzo de 2014.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

6. Publicación en tablero informativo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de "LA LEY", las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta publica en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma en el tablero informativo ubicado en la recepción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sótano 1, del edificio sede, ubicada en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., por un término no menor de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente.

Asimismo y de permitirlo él sistema, se difundirá un ejemplar de dicha acta en compraNET para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

c) Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

d) Vigencia de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, los invitados podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato y/o pedido se establezcan con precisión y a satisfacción de "EL INMEGEN", las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Vigencia de proposiciones. En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el presente numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Así mismo se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar los requisitos solicitados en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III y IV "Enumeración de los requisitos que deberá cumplir los licitantes" que deben cumplir los licitantes", y en caso de resultar adjudicado, el requisito del inciso j) "Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado" de la sección VI de la presente convocatoria.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

f) Presentación de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1. Información para la presentación de las propuestas.

Para poder participar en la presente Licitación, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de "LA LEY", será motivo de descalificación.

Se deberán presentar por escrito en papel membretado y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de "LA LEY".

- Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmadas.
- Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre cerrado.
- Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, deberán presentar y requisitar el Anexo V.
- ❖ Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirá toda clase de notificaciones que resulten del contrato y/o pedido o convenio. Dicho domicilio este se tendrá como domicilio convencional para prácticas toda clase de notificaciones.
- La proposición deberá ser firmada autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) "Acreditación de existencia Legal" de la sección III de ésta convocatoria. Para acreditar lo señalado anteriormente, deberá requisitar íntegramente el anexo V.
- La propuesta técnica se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el anexo I de ésta convocatoria.
- La propuesta económica deberá ser presentada en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, en los precios deberá señalarse el precio unitario, subtotal y total en pesos mexicanos, con número y letra, señalando si los precios ofertados incluyen ó no el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. Los precios serán fijos.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- ❖ La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos con número y letra el total.
- El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas
- No se realizará revisión preliminar a la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas en la presente convocatoria.

g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.

Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, misma que formará parte de su proposición.

h) Revisión preliminar de documentación.

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

i) Acreditación de existencia legal.

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo V** formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales. Anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial. Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de "**LA LEY**", para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la falta de dicho escrito no será motivo de descalificación, pero únicamente podrán asistir a los actos con el carácter de oyente.

j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, quien en forma conjunta con el servidor público que presida el evento ó de quien este designe, rubricarán exclusivamente las propuestas técnica y económica.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato y/o pedido.

Las indicaciones relativas al fallo, se establecen en el numeral 3 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria.

Así mismo, las indicaciones relativas a la firma del contrato y/o pedido, se establecen en el numeral 4 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los invitados.

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta	
1.	Numeral I de la sección III	Presentación de la Constancia de Visita a	No	
		las Instalaciones	110	
2.	Inciso f) de la sección III	Presentación de las propuestas	Si	
3.	Inciso i) de la sección III	Acreditación de existencia legal	Si	
4.	Numeral 2 del inciso g) de la sección l	Vigencia del servicio a contratar	Si	
5.	Numeral 3 del inciso g) de la sección I	De la calidad de los seguros	Si	
6.	Numeral 4 del inciso g) de la sección I	Asistencia y soporte	Si	
7.	Numeral 5 del inciso g) de la sección l	Reaseguro	Si	
8.	Numeral 6 del inciso g) de la sección I	Confidencialidad	SI	
9.	Numeral 7 del inciso g) de la sección l	Autorización vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Si	
10.	Numeral 8 del inciso g) de la sección l	Carta de no cobro de comisiones	Si	
11.	Numeral 9 del inciso g) de la sección l	Cobertura del seguro	Si	
12.	Numeral 10 del inciso g) de la sección I	Prelación	Si	
13.	Numeral 11 del inciso g) de la sección l	Manifiesto de vigencia y precios fijos	Si	
14.	Numeral 12 del inciso g) de la sección l	Aceptación de los servicios a contratar	Si	
15.	Numeral 1 del inciso b) de la sección VI	Escrito de nacionalidad mexicana del licitante. (Anexo X).	Si	
	Numeral 2 del inciso b) de la sección VI		No aplica	
16.	Numeral 1 del inciso e) de la sección VI	Restricciones del artículo 50 de "LA LEY"	Si	
17.	Numeral 2 del inciso e) de la sección VI	Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley	Si	
18.	Inciso f) de la sección VI	Declaración de Integridad del licitante	Si	
19.	Inciso g) de la sección VI	Manifiesto de preferencia a licitantes que cuenten con personal con discapacidad.	No	
20.	Inciso h) de la sección VI	Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)	No	
21.	Inciso e) de la sección III	Presentación conjunta de propuestas	No	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Se especifica que el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.

V. Criterios de evaluación y adjudicación.

a) Evaluación.

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación del contrato y/o pedido serán los siguientes:

Se llevará a cabo la evaluación del cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y de los documentos entregados, determinando las proposiciones que cumplen y las que no cumplen.

Para efecto de lo anterior, en la sección IV (anterior) de la presente convocatoria "Enumeración de los requisitos que deben cumplir los invitados", se da a conocer a los licitantes participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan la solvencia de la propuesta.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, si resultare que dos o más proposiciones cumplen por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por "EL INMEGEN", el contrato y/o pedido se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio total sea el más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente.

Los contratos o pedidos se adjudicarán de entre los licitantes, a aquellos cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

"EL INMEGEN" dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, a personas con discapacidad o a los licitantes que cuenten con personal con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, de conformidad con lo establecido en el inciso g) "Manifiesto de contar con personal con discapacidad" de la sección VI de la presente convocatoria, así como a las empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI de la presente convocatoria (NO APLICA).

Con fundamento en el artículo 45 del reglamento de "LA LEY", en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

b) Criterios de desempate.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de "LA LEY", se deberá adjudicar el contrato y/o pedido.

En caso de que dos o más proposiciones empaten en la proposición económica y ambas hayan presentado el requisito solicitado en el inciso g) "Manifiesto de contar con personal con discapacidad" de la sección VI, la adjudicación se efectuará a quien haya presentado el requisito solicitado en el inciso h) "Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)" de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De persistir el empate en las proposiciones económicas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se celebre en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los licitantes participantes en el sorteo y por los servidores públicos que intervengan en el acto.

c) Descalificación.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 1. No presentar cualquiera de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- 2. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria que afecten la solvencia de la proposición.
- 3. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito quedarán desechadas.
- 4. Se descalificarán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Las proposiciones desechadas durante la Invitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservaran hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, "EL INMEGEN" podrá proceder a su devolución o destrucción.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

VI. Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.

a) Acreditación legal.

Con fundamento en los artículos 39 y fracción V del artículo 48 de "EL REGLAMENTO" los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Licitación, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el Anexo V formato de "Existencia Jurídica del licitante" el cual aplica para personas físicas y morales, anexando copia simple por ambos lados de la identificación oficial, cuando corresponda.

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de "LA LEY", para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, la falta de dicho escrito no será motivo de descalificación, pero únicamente podrán asistir a los actos con el carácter de oyente.

b) Escrito de nacionalidad mexicana del solicitante.

1. Los licitantes deberán presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifieste que es de nacionalidad mexicana (Anexo X).

Asimismo, el invitado que resulte ganador previo a la firma del contrato y/o pedido, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública en la que consiste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY".

2. Los invitados deberán presentar un escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que :

a) Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad al número 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicadas el día 14 de octubre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

b) Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de "LA LEY", en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaria verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Los licitantes podrán presentar la manifestación antes citada utilizando el formato anexo X-A, que forma parte de la presente convocatoria, el cual deberá ser incluido en el sobre que contenga la proposición presentada por los licitantes en el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicadas el día 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

Para lo cual el **invitado ganador** podrá utilizar el formato del **Anexo X-B** el cual quedar incluido en el expediente correspondiente de la licitación pública.

Lo anterior, conforme a lo establecido en numeral 9 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicadas el día 14 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

c) Cumplimiento de normas.

Dadas las características de la contratación, este inciso no aplica en la presente convocatoria.

d) Dirección de correo electrónico del licitante.

La dirección del correo electrónico del licitante será la que indique dentro del Anexo V formato de "Existencia Jurídica del Licitante".

e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de "LA LEY".

1. Restricciones del artículo 50 de "LA LEY".

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 50 de "LA LEY" (**Anexo IV**).

2. Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".

Los licitantes deberán presentar en papel membretado y firmado por su representante legal, declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY" (Anexo IX).



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

f) Declaración de Integridad del invitado.

Los licitantes deberán presentar escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifiesten su total integridad, respecto de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de "EL INMEGEN" que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás licitantes participantes (Anexo VII).

g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.

En términos de los artículos 14 de "LA LEY", con la finalidad de dar preferencia a las personas físicas y/o morales que cuenten con personal con discapacidad, en su caso, los licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad ó que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, para lo cual deberá acreditar que cuenta con personal con dichas características en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; agregando copia y original del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad.

h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de "LA LEY", los licitantes, en su caso, deberán presentar manifiesto por escrito en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, (Anexo XII) o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) de la fracción II de la sección III de la presente convocatoria.

j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.

Los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar el "acuse de recepción de solicitud de opinión" ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 4 de la presente convocatoria, considerando lo siguiente:

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla I.2.1.15, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán observar lo siguiente, según corresponda:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

I. Por cada contrato y/o pedido, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y/o pedido, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el pedido, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimento de obligaciones conforme a lo siguiente:

- a) Presentar solicitud de opinión a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal".
- b) Contar con clave CIECF.
- c) En la solicitud deberán incluir los siguientes datos:
 - 1. Nombre de la dependencia con la cual se contrata.
 - 2. Número de contrato, convenio o pedido.
- d) El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:
 - Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, que el RFC está activo y el domicilio fiscal localizado.
 - 2. Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal por el que se encuentre obligado del ISR e IETU y se encuentra al corriente en la presentación de los pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como pagos definitivos del IVA; del ejercicio fiscal en el que solicita la opinión.
 - 3. No tienen créditos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios. Así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - 4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto en la regla I.2.16.2
 - En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- e) En el caso que existan créditos fiscales firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.13
- II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según sea el caso, a más tardar dentro de los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la dependencia o entidad de que se trate.
- III. En caso de detectar el incumplimiento de las obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga.

La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.11., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I de esta regla, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso d), numeral 2 de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización vigente para pagar a plazos.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- **III.** Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

VII. <u>Domicilio para presentar inconformidades.</u>

La Secretaría de la Función Pública, con domicilio en la Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o el Órgano Interno de Control en "EL INMEGEN", ubicada en la planta baja de la zona de biblioteca del edificio sede, ubicada en Avenida Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, México, D.F., o bien en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, conocerán de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes a lo establecido en términos del artículo 65 de "LA LEY" en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por recluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaria de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).

Anexo I	Formato de especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción, condiciones y cantidades de los servicios solicitados, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su Proposición.			
Anexo II	Formato de propuesta económica.			
Anexo III	Modelo de carta poder.			
Anexo IV	Ejemplo de carta de del artículo 50 de "LA LEY".			
Anexo V	Formato de existencia jurídica del licitante.			
Anexo VI	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).			
Anexo VII	Declaración de integridad del invitado.			
Anexo VIII	Compromiso con la transparencia con terceros.			
Anexo IX	Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY".			
Anexo X	Escrito de Nacionalidad Mexicana del Invitado.			
Anexo XI preguntas.	Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular			
Anexo XII	Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES (No aplica).			

Autorización de Convocatoria México, D.F., a 14 de febrero de 2014 A t e n t a m e n t e

Lic. Georgina Castelán Berruecos Jefa del departamento de Adquisiciones



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo I

Formato de especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar

ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES PARA EL EJERCICIO 2014

DEL

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENOMICA



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

INDICE

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA

- I. EN APEGO A LAS BASES DE LA PRESENTE INVITACIÓN, LAS OFERTAS TÉCNICAS DEBEN PRESENTARSE EN ESCRITO ESPECÍFICO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÒMICA CON LAS COBERTURAS QUE SE SOLICITAN PARA CADA PÓLIZA.
 - CEDULA DE IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES A ASEGURAR
 - P.M.E.: PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL.
 - P.A.: PÓLIZA DE AUTOMÓVILES.
 - ALTAS Y BAJAS
 - EXCLUSIONES
 - CONDICIONES GENERALES
 - VIGENCIA DE LAS POLIZAS
 - PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE
 - REPORTE DE SINIESTROS
 - GLOSARIO DE TÉRMINOS TÉCNICOS
- II. LAS OFERTAS ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO ANEXO, MANIFESTANDO EN DICHO FORMATO LOS COSTOS DESGLOSADOS DE CADA POLIZA.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CEDULA DE IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES A ASEGURAR INMUEBLES PROPIOS

CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS Y UBICACION	METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS	OCUPACION	
AV. PERIFERICO SUR No. 4809	50,344.64		
DELEGACIÓN TLALPAN, D. F.			
SÓTANO 1	2,648.02	ADMINISTRACIÓN	
SÓTANO 1	15,051.71	ESTACIONAMIENTO	
SÓTANO 1	920.69	BODEGAS	
SÓTANO 2	17,438.39	ESTACIONAMIENTO	
PLANTA BAJA	333.05	SERVICIOS	
PRIMER NIVEL	333.05	SERVICIOS	
SEGUNDO NIVEL	2,413.51	LABORATORIOS	
TERCER NIVEL	2,413.51	LABORATORIOS	
CUARTO NIVEL	2,413.51	LABORATORIOS / AUDITORIO	
QUINTO NIVEL	3,189.60	UNIDADES DE ALTA TECNOLOGÍA	
SEXTO NIVEL	3,189.60	ADMINISTRACIÓN	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CEDULA DE IDENTIFICACION DE FLOTILLA VEHICULAR PROPIA POR ASEGURAR

ASIGNADO	MARCA	AÑO	KILOMETRAJE	PLACAS
SERVICIOS GENERALES	NISSAN	2008	66252	670-VTA
SERVICIOS GENERALES	NISSAN	2004	119044	860-RPX
DIR. ENSEÑANZA	NISSAN	2006	51807	644-TUS
OIC	NISSAN	2006	103361	634-TUS
SERVICIOS GENERALES	NISSAN	2006	78747	602-TUS
SERVICIOS GENERALES	CHEVROLET	2005	53275	260-TTZ
SERVICIOS GENERALES	CHEVROLET	2006	100540	366-TUR
SERVICIOS GENERALES	CHEVROLET	2006	24404	454-TWD
SERVICIOS GENERALES	CHEVROLET	2006	31846	993-TWD
DIR. VINCULACIÒN	NISSAN	2008	20044	408-VTA
SERVICIOS GENERALES	FORD	2008	16750	233-VMC
SERVICIOS GENERALES	CHEVROLET	2006	16063	258-TUR
DIR. ENSEÑANZA	CHEVROLET	2006	138107	503-TUP
DIR. ENSEÑANZA	NISSAN	2008	126406	147-VTA



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ANEXO P.M.E.

POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL

SECCIÓN INCENDIO Y/O RAYO

BIENES CUBIERTOS:

TODA PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÒMICA, EN COMODATO Y/O DE TERCEROS EN DONDE SE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITADO A:

- A. EDIFICIOS, CONSTRUCCIONES, CRISTALES, MEJORAS, ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, SÓTANOS, ESTACIONAMIENTOS, BARDAS, JARDINES, INCLUYENDO SISTEMAS DE SEGURIDAD, SUS ACCESORIOS Y LAS INSTALACIONES DE SERVICIOS, TALES COMO: AGUA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO, CLIMA ARTIFICIAL, PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, REFRIGERACIÓN, TELEFONÍA, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO.
- B. MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO MÉDICO, EQUIPO DE LABORATORIO, REFRIGERADORES, ULTRA REFRIGERADORES, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CIENTIFICO Y CULTURAL Y EN GENERAL TODOS LOS CONTENIDOS PROPIOS Y NECESARIOS A LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

- INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN
- TODO RIESGO
- TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA
- RIESGO HIDROMETEOROLÓGICO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

TIPO DE SEGURO: A PRIMER RIESGO

VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL 100%:

A. EDIFICIOS \$ 420'000,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

B. CONTENIDOS \$ 280`000,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

■ <u>LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO</u>: \$ 110'000.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

SUBLIMITES ADICIONALES

REMOCION DE ESCOMBROS 10% DEL VALOR DE LA ESTRUCTURA

O BIEN AFECTADO, EN ADICION A LOS

LÌMITES ESTABLECIDOS.

DEDUCIBLE:

• INCENDIO RAYO Y/O EXPLOSIÓN SIN DEDUCIBLE

NAVES AÉREAS, VEHÍCULOS Y HUMO SIN DEDUCIBLE

REMOCIÓN DE ESCOMBROS
 SIN DEDUCIBLE

• RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS 1% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EDIFICIO

O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO. PARA EL RIESGO DE GRANIZO Y VIENTOS TEMPESTUOSOS SE LIMITA A UN MAXIMO DE

750 DSMGVDF



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA

ZONA SÍSMICA DESCRITO EN LA TARIFA DE AMIS APLICABLE AL EDIFICIO O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS SEGÚN

SEA EL CASO

DEMÁS RIESGOS
 1% DEL VALOR DE REPOSICION DEL EDIFICIO

O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS, SEGÚN SEA EL CASO, CON

MAXIMO DE 750 DSMGVDF.

COASEGURO:

• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA A LA

ZONA SÍSMICA DESCRITO EN LA TARIFA DE AMIS APLICABLE AL EDIFICIO O ESTRUCTURA AFECTADA O DE SUS CONTENIDOS SEGÚN

SEA EL CASO

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS 10%

DEMÁS RIESGOS SIN COASEGURO

CONDICIONES ESPECIALES:

- TODO RIESGO
- PRIMER RIESGO
- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
- VALOR DE REPOSICIÓN, APLICABLE TAMBIÉN AL ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, HASTA LA CANTIDAD DE \$2,500,000.00 EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES, GRAVÁMENES, PERMISOS, LIBROS Y REGISTROS, HONORARIOS A PROFESIONISTAS, AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR, VENTA DE SALVAMENTOS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

MATERIA DEL SEGURO:

DAÑOS, PERJUICIO Y DAÑO MORAL, POR LOS QUE EL ASEGURADO, SUS EMPLEADOS Y/O FUNCIONARIOS, DEBAN DE RESPONDER ANTE TERCEROS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, ASI COMO LA RESPONSABILIDAD POR BIENES QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS CUBIERTOS:

- 1. R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES.
- 2. R.C. CARGA Y DESCARGA
- 3. R.C. ASUMIDA
- 4. R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 5. R.C. ESTACIONAMIENTO (SIN ACOMODADORES)
- 6. R.C. CONTAMINACIÓN (RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS)

ALCANCE DEL SEGURO:

- DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL
- GASTOS DE DEFENSA, PRIMA DE FIANZAS JUDICIALES, GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES.
- GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE RECLAMACIONES.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:

ACTIVIDADES E INMUEBLES Y DEMAS \$10'000,000.0 COBERTURAS (LIMITE UNICO Y COMBINADO)

\$10'000,000.0 00/100 M.N.)

\$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

• ESTACIONAMIENTO \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR VEHÍCULO

• GASTOS DE DEFENSA LEGAL 50% ADICIONAL AL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ACTIVIDADES E INMUEBLES

DEDUCIBLES:

SIN DEDUCIBLE **ACTIVIDADES E INMUEBLES** Y DEMAS COBERTURAS 10% DEL MONTO **CONTAMINACION RECLAMADO** DAÑOS MATERIALES SOBRE R.C. ESTACIONAMIENTO: EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO **DEL SINIESTRO ROBO TOTAL** 10% SOBRE EL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO **DEL SINIESTRO** 20% SOBRE LA PÉRDIDA CRISTALES

CONDICIONES ESPECIALES

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- PARA ESTA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES SE CONSIDERARAN COMO TERCEROS
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO ADHESIÓN



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

SECCION DE ROBO

BIENES CUBIERTOS:

CONTENIDOS EN GENERAL PROPIEDAD DEL ASEGURADO, EN COMODATO Y/O SOBRE LOS QUE TENGA UN INTERÉS ASEGURABLE, COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, EQUIPO DE LABORATORIO, MAQUINARIA, REFACCIONES, HERRAMIENTAS, ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL.

RIESGOS CUBIERTOS:

- ROBO CON VIOLENCIA
- ASALTO O INTENTO DEL MISMO
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS

SUMA ASEGURADAD:

\$ 1, 000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100

M.N.)

<u>DEDUCIBLE:</u> DSMGVDF. 5 % DE LA PÉRDIDA CON 10 MÍNIMO DE

CONDICIONES ESPECIALES

- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN, APLICABLE TAMBIÉN AL ACERVO CIENTÍFICO Y CULTURAL
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA D EL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- INTERÉS MORATORIO.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- VIGILANCIA LAS 24 HRS. POR POLICIAS
- REGISTRO DE VISITAS Y DEL PERSONAL
- VIDEO VIGILANCIA

SECCION DE DINERO Y/O VALORES.

BIENES CUBIERTOS:

DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES, VALES DE GASOLINA Y DESPENSA, OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, COMO SON, PERO NO LIMITADOS A: LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, ACCIONES, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO Y CÉDULAS HIPOTECARIAS, PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU CUSTODIA O RESPONSABILIDAD, DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.

RIESGOS CUBIERTOS:

DENTRO DE LAS INSTALACIONES

- ROBO CON VIOLENCIA
- ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO
- DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO O INTENTO DE LOS MISMOS.
- INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

FUERA DE LAS INSTALACIONES:

- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO.
- INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.
- ACCIDENTE DEL VEHÍCULO PORTADOR.

SUMA ASEGURADA

<u>DENTRO Y FUERA:</u> \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.)

DEDUCIBLE: 5 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 50

DSMGVDF.

CONDICIONES ESPECIALES

- ANULAR CUALQUIER TEXTO DE LAS CONDICIONES QUE OBLIGUE AL ASEGURADO A EFECTUAR DEPÓSITOS TODOS LOS DÍAS HÁBILES O CUANDO EL LOCAL PERMANEZCA CERRADO MANTENER LOS BIENES ASEGURADOS DENTRO DE CAJA FUERTE O BOVEDA.
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA, CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA.
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- ERRORES U OMISIONES
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- INTERÉS MORATORIO
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- VIGILANCIA LAS 24 HRS. POR POLICIAS
- VIDEO VIGILANCIA
- REGISTRO DE VISITAS Y DEL PERSONAL.
- FUERA DE LA UBICACIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE TRASLADA LLEGA A UTILIZARSE UN VEHÍCULO CON CHOFER Y ACOMPAÑANTE.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

SECCION DE ROTURA DE CRISTALES

BIENES A CUBRIR:

TODA CLASE DE CRISTALES, ESPEJOS, LUNAS, CUBIERTAS DE MUEBLES, VITRINAS, DOMOS Y ACRÍLICOS, CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 4 MM, ASÍ COMO EL DECORADO, BISELADO, GRABADO O CINTA MAGNÉTICA DE LOS MISMOS Y SUS MARCOS, COLOCADOS O EN PROCESO DE COLOCACIÓN EN EL INMUEBLE O INMUEBLES ASEGURADOS.

RIESGOS A CUBRIR.

PÉRDIDAS O DAÑOS DE LOS BIENES CUBIERTOS, SU INSTALACIÓN Y REMOCIÓN CAUSADOS POR LA ROTURA POR CUALQUIER CAUSA.

SUMA ASEGURADA

<u>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR</u> \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS

EVENTO: 00/100 M.N.)

DEDUCIBLE 5% SOBRE PÉRDIDA, CON MÍNIMO DE 3

DSMGDF

CONDICIONES ESPECIALES

- A PRIMER RIESGO
- CANCELACIÓN DE LA CLÁUSULA DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- VALOR DE REPOSICIÓN
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- INTERÉS MORATORIO.
- PRELACIÓN
- A OPCIÓN DEL ASEGURADO LA RESTITUCIÓN DE LOS CRISTALES DAÑADOS SE HARÁ DIRECTAMENTE POR PROVEEDORES DE LA ASEGURADORA
- NO ADHESIÓN



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES A CUBRIR:

MAQUINARIA Y ADITAMENTOS NECESARIOS PARA EL ASEGURADO Y, EN GENERAL, SOBRE TODO EQUIPO QUE SEA UTILIZADO CON FINES DE TRANSFORMACIÓN, PRODUCCIÓN O SERVICIOS, QUE SEAN DE SU PROPIEDAD Y/O LOS TENGA EN COMODATO Y/O SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS A CUBRIR:

- COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO)
- EXPLOSIÓN FÍSICA Y DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA
- FUERZA CENTRIFUGA

VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%: \$2.100.000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS

00/100 M.N.)

SUBLIMITE POR EVENTO: \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100

M.N.)

DEDUCIBLES: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE LA

MÁQUINA AFECTADA



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PERDIDAS TOTALES SIEMPRE QUE LA MAQUINA TENGA MENOS DE 5 AÑOS DE CONSTRUIDA
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, CON REPORTE HASTA DE 30 DÍAS, HASTA LA CANTIDAD DE \$100,000. EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

SECCION DE CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

BIENES A CUBRIR:

RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, INCLUYENDO LAS TUBERÍAS A PRESIÓN, TANQUES Y EN GENERAL, SOBRE TODO EQUIPO SUJETO A PRESION DE SU PROPIEDAD Y/O LOS TENGA EN COMODATO Y/O SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA.

RIESGOS A CUBRIR:

• COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO) VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%:

\$1.100.000.00 (UN MILLON CIEN MIL DE

PESOS 00/100 M.N.)

<u>DEDUCIBLES:</u> 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL

EQUIPO AFECTADO

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERARA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PERDIDAS TOTALES PARA MÀQUINAS DE HASTA 5 AÑOS DE CONSTRUIDAS
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, CON REPORTE HASTA DE 30 DÍAS, HASTA LA CANTIDAD DE \$200,000. EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO

- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÒN

SECCION DE EQUIPO ELECTRÓNICO

BIENES A CUBRIR.

EQUIPOS COMO SON, PERO SIN QUEDAR LIMITADOS A: APARATOS Y EQUIPOS PARA INFORMÁTICA, OFICINAS, IMPRESORAS, MONITORES, PANTALLAS, EQUIPO MEDICO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO MÓVIL O PORTÁTIL, DENTRO O FUERA DE LAS UBICACIÓNES ASEGURADAS Y TODOS LOS DEMÁS BIENES PROPIOS Y/O EN COMODATO Y/O BAJO LA CUSTODIA O RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.

RIESGOS A CUBRIR:

- COBERTURA BÁSICA. (TODO RIESGO)
- TERREMOTO O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
- GRANIZO, CICLÓN, HURACÁN O VIENTOS TEMPESTUOSOS
- INUNDACIÓN
- HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO.
- CLIMATIZACIÓN
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

<u>VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES AL</u> \$110.000.000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

SUBLÍMITE POR:

• EQUIPO \$11.000.000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS

00/100 M.N)

• EQUIPO MÓVIL \$ 30.000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100M.N.)

• REMOCIÓN DE ESCOMBROS 10% DEL VALOR DE REPOSICION DEL BIEN

AFECTADO

DEDUCIBLES:

• COBERTURA BÁSICA Y DEMÁS 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL

RIESGOS EQUIPO AFECTADO

• TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL

EQUIPO AFECTADO

ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO
 25% SOBRE LA PÉRDIDA

• EQUIPO MÓVIL DE ACUERDO AL RIESGO CAUSANTE DEL

AÑO

REMOCIÓN DE ESCOMBROS SIN DEDUCIBLE

COASEGUROS:

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

INUNDACIÓN

DEMÁS RIESGOS

25% DE CADA EQUIPO DAÑADO 10% DE CADA EQUIPO DAÑADO

SIN COASEGURO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

CONDICIONES ESPECIALES

- TODO RIESGO
- ESTE SEGURO OPERA SIN RELACIÓN DE BIENES
- PRIMER RIESGO
- VALOR DE REPOSICIÓN INCLUSO POR PÉRDIDAS TOTALES PARA EQUIPOS CON HASTA 5 AÑOS DE CONSTRUIDOS
- CANCELACIÓN DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA, APLICANDO LAS CUOTAS ORIGINALES DE ESTE SEGURO A PRORRATA
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS, CON REPORTE HASTA DE 30 DÍAS, HASTA LA CANTIDAD DE \$50,000.00 EN ADICION A LOS LIMITES ESTABLECIDOS
- AJUSTE AUTOMÁTICO POR INFLACIÓN CON LIMITE DEL 5% DE LA SUMA ASEGURADA
- ANTICIPO EN PAGO DE SINIESTROS DEL 50% EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA ESTABLECIDA LA PROCEDENCIA DEL SINIESTRO, SE TENGA UN ESTIMADO DE LOS DAÑOS Y SEA SOLICITADO POR ESCRITO POR EL ASEGURADO
- RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10%
- NO SUBROGACION DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- SE PERMITE EL USO DE PLANTAS DE EMERGENCIA EN CASO DE FALLA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO.
- NO ADHESIÓN



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ANEXO P.A

AUTOMÓVILES

BIENES A CUBRIR:

AUTOMÓVILES SEGÚN RELACIÓN ANEXA

COBERTURA AMPLIA, CON LAS SIGUIENTES SUMAS ASEGURADAS:

DAÑOS MATERIALES VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

+ 10%

ROBO TOTAL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO

+ 10%

RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 2.000,000.00 POR EVENTO

R.C. EN EXCESO PERSONAS \$ 2.000.000.00 POR EVENTO

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES \$ 50,000.00 POR OCUPANTE

SERVICIO JURÍDICO (TIPO PROLIBER) \$ 1'000,000.00

ASISTENCIA VIAL INCLUIR

DEDUCIBLES:

DAÑOS MATERIALES 5% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO

DEL SINIESTRO

ROBO TOTAL 10% DEL VALOR COMERCIAL AL MOMENTO

DEL SINIESTRO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ROTURA DE CRISTALES 20% SOBRE EL MONTO DE LA PÉRDIDA

DEMÁS COBERTURAS NO APLICAN DEDUCIBLE

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- LAS PERDIDAS TOTALES DE VEHÍCULOS NUEVOS DENTRO DE LOS PRIMEROS DOCE MESES DE FACTURACIÓN SE INDEMNIZARAN A VALOR FACTURA.
- LAS PERDIDAS TOTALES SE PAGARAN A MAS TARDAR EN 7 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE EL ASEGURADO ENTREGUE A LA ASEGURADORA LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DEL CASO
- COBERTURA AUTOMÁTICA PARA VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS, CON REPORTE HASTA 30 DÍAS
- LAS REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE 2009 A LA FECHA SE HARÁN EN AGENCIAS AUTOMOTRIZ AUTORIZADAS, CUANDO SE TRATE DE MODELOS ANTERIORES SE REVISARA CON LA ASEGURADORA LA NECESIDAD DE QUE SEAN ENVIADOS A DICHAS AGENCIAS PARA SU REPARACIÓN.
- CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LA UNIDAD ASEGURADA EXCEDA DEL 50% DE SU VALOR COMERCIAL, A SOLICITUD DEL ASEGURADO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PÉRDIDA TOTAL.
- EN GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LA SUMA ASEGURADA POR OCUPANTE POR EL NUMERO DE OCUPANTES PERMITIDO PARA LA UNIDAD ASEGURADA, OPERARA COMO UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA UNO O MAS OCUPANTES QUE RESULTEN LESIONADOS EN UN ACCIDENTE.
- EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES QUEDAN CUBIERTAS LAS LESIONES O MUERTE DE LOS OCUPANTES EN CASO DE ROBO CON VIOLENCIA DE LA UNIDAD ASEGURADA, ENTREGANDO LA DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES
- PRELACIÓN
- INTERÉS MORATORIO
- NO ADHESIÓN



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ALTAS Y BAJAS

LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO EL PRESENTE ENDOSO EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HECHAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÒMICA, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE EL INSTITUTO YA NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

EXCLUSIONES

LAS PÓLIZAS DE SEGURO, ASÍ COMO SUS RAMOS Y SUBRAMOS CONTEMPLADOS, QUEDAN SUJETAS A LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS, IMPRESOS, QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, PREVALECIENDO EN TODO MOMENTO EL ALCANCE DE LA COBERTURA SOLICITADA EN ESTAS BASES AUN CUANDO NO SE INCLUYAN EN LAS PÒLIZAS RESPECTIVAS.

EL RIESGO DE TERRORISMO QUEDA EXCLUIDO EN TODAS LAS PÓLIZAS

CONDICIONES GENERALES

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ INCLUIR EN LAS PÓLIZAS DE SEGURO LAS CONDICIONES GENERALES, CLÁUSULAS Y ENDOSOS ADICIONALES, AUTORIZADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

VIGENCIA DE TODAS LAS PÓLIZAS

DE LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE MARZO DEL 2014 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

PAGO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS MEDIANTE EL SISTEMA DE PAGO EN ESPECIE

EL LICITANTE GANADOR ACEPTA CONVENIR CON EL INSTITUTO, PAGARLE EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES POR SINIESTROS OCURRIDOS A LOS BIENES DE SU PROPIEDAD MEDIANTE EL PAGO EN ESPECIE, RESERVANDOSE EL INSTUTUTO EL DERECHO DE SELECCIONAR LOS BIENES SINIESTRADOS QUE DEBERAN CONSIDERARSE PARA SU PAGO EN ESPECIE ASI COMO SELECCIONAR AQUELLOS BIENES CON QUE SE REPONDRAN ESTOS. PARA TAL FIN Y DE ACUERDO AL CUARTO PARRAFO DEL NUMERAL 43 DE LAS NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, EMITIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREFDITO PUBLICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE MAYO DEL 2000, SE CELEBRARAN CONVENIOS DE PAGO EN ESPECIE QUE SERAN PROPORCIONADOS POR EL LICITANTE GANADOR.

REPORTE DE SINIESTROS

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENVIAR AL ASEGURADO UN REPORTE TRIMESTRAL DE LOS SINIESTROS REGISTRADOS EN EL PERÍODO INMEDIATO ANTERIOR DE CADA TRIMESTRE DEL AÑO PÓLIZA, EN DONDE SE CONSIGNE CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FECHA DEL SINIESTRO, BIEN AFECTADO, RIESGO REALIZADO, MONTO RECLAMADO Y/O PAGADO CON LA FECHA DE TAL PAGO



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

GLOSARIO DE TERMINOS TÉCNICOS y CONDICIONES

TODO RIESGO: Los bienes cubiertos quedan amparados contra pérdidas o daños materiales causados por cualquier riesgo súbito, accidental o imprevisto, que no se encuentre específicamente excluido en las condiciones generales de la póliza que tenga registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas respecto a la cobertura requerida.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada, sin exceder del valor de reposición que tengan los bienes al acaecer el siniestro. La suma asegurada únicamente representa la base para limitar la responsabilidad máxima de la Compañía que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que es necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reponer o instalar el bien dañado por otro de la misma clase y capacidad sin considerar reducción alguna por depreciación física.

ERRORES U OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido al ser descubierto y en caso de que dicho error u omisión lo amerite se efectuará el ajuste de prima correspondiente.

NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS: La compañía aseguradora no hará uso de su derecho de subrogación que le confiere la cláusula de subrogación de derechos de las condiciones generales de la póliza en contra de cualquier negociación afiliada, subsidiaria o dependiente del asegurado, ni en contra de los empleados y obreros del asegurado.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro que implique pérdida parcial, los bienes asegurados tienen un valor superior a la cantidad asegurada, la Compañía no podrá aplicar una proporción indemnizable y responderá hasta por el cien por ciento del daño y hasta el monto del límite de responsabilidad a primer riesgo fijado en la póliza.

GRAVÁMENES: La Compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el asegurado sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable.

PERMISO: Mediante esta cláusula sin límite de tiempo y sin previo aviso el asegurado podrá hacer en el lugar afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales aprovisionamientos y aparatos que pueda necesitar para la normal prosecución de su negocio.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la Suma Asegurada.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: El seguro se extiende a cubrir honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros, sin exceder del costo de los libros, páginas o cualquier otro material en blanco, más el costo del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados.

VENTA DE SALVAMENTOS: Si la compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad por escrito del mismo.

RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía no requerirá del asegurado, ningún inventario o avalúo del bien dañado si la reclamación total no excede del 10% del límite o suma asegurada.

INTERÉS MORATORIO: En caso de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro al hacerse exigibles legalmente deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

PRELACION: No obstante lo establecido en las condiciones generales de las pólizas, se establece que las condiciones especiales aquí pactadas, prevalecerán sobre las generales aun cuando involuntariamente no se inserten en alguna póliza.

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía aseguradora, por lo que éste no es un contrato de adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, por lo que esta póliza no requiere ser registrada ante la C.N.S. y F.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Nota: El licitante que resulte ganador deberá proporcionar a Prevex Agente se Seguros y de Fianzas cualquier información o documentación que requiera como pondrán ser informes de siniestralidad. Igualmente Prevex, como asesor de seguros podrá gestionar y realizar cualquier tipo de trámite en nombre y representación del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

El licitante que resulte ganador deberá realizar una visita de inspección a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica, con el fin de llevar a cabo recomendaciones, el informe sobre dicha inspección deberá ser presentado al Instituto Nacional de Medicina Genómica. a más tardar dentro de los tres primeros meses de vigencia de la póliza.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo II

Formato de propuesta económica



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de propuesta económica

Nombre del invitado:			Regis	tro Federal de Co	ontribuyentes:		
			Hoja	Núm.:			
Dirección:							
Teléfono:							
Fecha:							
Póliza	Prima Neta	Subtotal	Sesión	Gastos de Expedición	Subtotal 2	I.V.A.	Prima tota
Póliza Múltiple Empresarial							
Póliza de Vehículos Automóviles Camioneta							
Totales							
Con número y letra el impo	rte total						<u>I</u>
\$	_ (00/100 N	Л.N.)		
Los precios deberán ser o	expresados	a dos decim	nales, en _l	oesos mexicanos	s.		
Representante Legal: Nombre y Firma:							



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo III

Modelo de carta poder



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

	Carta poder (Hoja membretada del licitante)	
_	(Nombre de la entidad)	
		bajo protesta de decir
verdad,	e quien otorga el poder)	
en mi carácter de		
de	(Carácter que ostenta quien otor	ga el poder)
La empresa denominadasegún		
	(Nombre de la empresa)	
El instrumento notarial de fech número	na otorgad	o ante notario público
en la ciudad de		_
y que se encuentra inscrito en número	el registro público de la propiedad y	y del comercio bajo el
	por este conducto autorizo a	
(No. de Registro) poder)		(Quien recibe el
mí representada, se encargue de comparecer	ente para sustituir su representació e las siguientes gestiones: entregar y r	ecibir documentación,
a los actos de apertura de oferta con relación a la Invitación Públi	as y fallo y hacer las aclaraciones que s ica.	se deriven de dichos actos,
	Convocada por	
(No. de Invitación)		(Nombre de la Entidad)
Otorgante		_ Aceptante
	(Lugar y fecha de expedición)	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

(Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder)	(Nombre, domicilio y firma quien recibe el poder.)
Testigos	
(Nombre, domicilio y firma)	(Nombre, domicilio y firma



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo IV

Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY"



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Artículo 50 (Hoja membretada del licitante) México, D.F. INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Invitación a Cuando Menos a Tres Personas Nacional Presencial No.______ El que suscribe C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del pedido celebrado con la convocante.

Atentamente

Representante Legal
(Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo V

Formato de existencia jurídica del invitado



Nota:

orden indicado.

Dirección General Dirección de Administración Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato (Hoja membretada del licitante)

. ,	ra suscribir la proposición	•	s, son ciertos y han sido debidamente verificados, así com ca Nacional Presencial, a nombre y representación d
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Na	cional Presencial No		
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código postal:	Entida	d federativa:	
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su	ı acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del notario público ar	nte el cual se dio fe de la mism	a:	
	Rela	ación de accionistas:	
Apellido paterno:	Apellido Materno:		Nombre (s)
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Datos del registro público del comercio:	Número:	Fecha:	
Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual acredit	a su personalidad y facultades	x:	
Escritura pública número:	Fecha: Nombre	del notario público:	
Número de notaria: Lugar ante	el cual se otorgó:		
	Pro	(Lugar y fecha) otesto lo necesario	
		(Firms)	

62

El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VI

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con el lavado de dinero y extradición)

Las **responsabilidades** del sector privado se contemplan:

- Las empresas adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores
 prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de
 mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para
 obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizan auditorías, no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Así mismo, es importante reconocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que éstos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones. Y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán a favor del estado.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Capitulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes as empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y la requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de éste último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo II de éste Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VII Declaración de integridad del licitante



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Escrito integridad del licitante

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en **artículo 39 fracción VI, inciso f)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

México, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA Invitación a Cuando Menos Tres Persona	
mí mismo o través de interpósita perso públicos de la dependencia o entidad,	manifiesto bajo protesta de decir verdad, que pona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidore nduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de orguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación se servidores.
	Atentamente
_	Representante Legal
	(Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo VIII

Compromiso con la transparencia con terceros



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

"COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS".

LINEAMIENTOS:

- Previo al Acto de presentación y apertura de proposiciones el Licitante entregará firmado por el Representante Legal del Licitante en dos tantos, el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", al Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA responsable de presidir el evento de contratación, quien a su vez, lo firmará.
- 2. El Servidor Público que presida los actos públicos de la Licitación firmará en dos tantos el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" de todas y cada una de las empresas Licitantes que lo presenten, entregando un tanto a cada una de ellas.
- 3. Una vez terminada la recepción y firma de los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", el Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, según se trate, responsable de presidir el evento de contratación continuará con el proceso e integrará al expediente de la Licitación los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" recibidos. (Se conservarán los documentos de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" de las empresas Licitantes, cuyas propuestas hayan sido rechazadas o descalificadas por cualquier incumplimiento).
- 4. Se anexará al pedido el documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" firmado por el Licitante al que se adjudicó la contratación correspondiente



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

	UTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓ ión a Cuando Menos Tres Personas N	MICA lacional Presencial No				
	"COMPRO	OMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERC	EROS"			
Compr	omisos con la Transparencia con Terc	ceros para fortalecer el proceso de contratació	n		, que suscril	ben la
Subdire	ección de Recursos Materiales y Servi	icios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICIN	A GENÓMIC	A, repres	entado en est	e acto
por		, a quien en lo sucesivo se le deno	minará CON	VOCANTI	E y por la em	npresa
	, representada	por	en	su	carácter	de
		_, a quien en lo sucesivo se le denominará "l	EL LICITANT	E", al ter	nor de las sigu	iientes
conside	eraciones y compromisos:					
CONSI	DERACIONES					
II. III. IV. V. VI.	transparencia. Que es de su interés contar con el apoy Que la falta de transparencia es una situ Es objeto de este instrumento mantene conductas irregulares. Se requiere la participación de las parte Representa un compromiso moral, el cu La suscripción voluntaria de este docum	etido a impulsar acciones para que su actuado, participación, vigilancia y compromiso de todos uación que daña a todos y se puede constituir en er el compromiso de las partes en no tratar de inis sinvolucradas, para fortalecer la transparencia er la se deriva de la buena voluntad de las partes. Dento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPAR sentarse en términos de lo dispuesto en el Artícurvicios del Sector Público.	s los integrant fuente de cor fluir en el pro n el proceso c ENCIA CON	tes de la s nductas irro ceso de c de contrata	ociedad. egulares. contratación me ación. OS", no sustitu	ediante ye a la

I. <u>DEL LICITANTE</u>

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.

DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:

COMPROMISOS

- 2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
- 3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
- 4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
- 5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del pedido.
- 6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la Nación.
- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

	Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GEN	

- I. Exhortar a sus Servidores Públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de Circunstancias para todos los Licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Nacional de Medicina Genómica, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- II. Promover que los Servidores Públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.
- III. Exhortar a sus Servidores Públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del pedido.
- IV. Fomentar que la actuación de sus Servidores Públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la Institución y sin perjuicio de los Licitantes.
- а

 V. Promover que sus Servidores Públicos lleven a cabo sus actividades sociedad y la Nación. 	s con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la
El presente documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCI. de de 2013.	A CON TERCEROS", se firma en México, D. F., adel mes
Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA	(Nombre de la Empresa) por el licitante
	Nombre y Cargo del Representante Legal

Nombre y cargo del Servidor Público



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-20142013 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo IX

Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo Párrafo de "LA LEY"



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Artículo 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY"

(Hoja Membretada del licitante)

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No
El que suscribe C manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión de pedido celebrado con la convocante.
Atentamente
Representante Legal (Nombre y firma)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-012NCH001-N1-2013 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo X

Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante e Integración Nacional

(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento al acuerdo por el qu
se establecen las Reglas para la Determinación y Acreditación del Grado de Contenido Nacional, tratándose de
procedimientos de contratación de carácter nacional.

				de	de	(1)
(2)						
Presente						
Me refiero al procedimiento _ (5)	(3)	No participa a través	(4) s de la propu	en el que m lesta que se contid	i representada, la e ene en el presente s	empresa obre.
Sobre el particular, y en los Arrendamientos y Servicios del representada es de nacionalida	Sector Público, ma					
		ATENTAME	NTE			
Instructivo:		(6)				
Nómena		D!	!			

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre ó razón social o denominación de la empresa.
6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

ANEXO X-A (No aplica)

	(T	,	
	FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBER OS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO		
		de	de (1)
(2) _			
PRESENTE.			
Me refiero al p	rocedimiento de (3) No (4) _ participa a través de la presente propuesta.	en el que mi representa	ida, la empresa (5)
nacional de los bicontenido nacional que suscribe, mani los bienes que of Mexicanos y conta reconocido en la Re	cular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas enes que se ofertan y entregan en los procedimiento en la contratación de obras públicas, que celebren las oficesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto erto en dicha propuesta y suministraré, bajo la particará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cegla 11 ó 12 de las citadas Reglas.	s de contratación, así como lependencias y entidades de o de que me sea adjudicado da(6), será(n) puando menos el 55%*, o _	o para la aplicación del requisito de la Administración Pública Federal", el el contrato respectivo, la totalidad de producido(s) en los Estados Unidos _(7)% como caso de excepción
Adquisiciones, Arreverificación del cui información docum	endamientos y Servicios del Sector Público; en este se mplimiento de los requisitos sobre el contenido nacior nental correspondiente y/o a través de una inspección información por tres años a partir de la entrega de los b	ntido, me comprometo, en c al de los bienes aquí oferta física de la planta industria	aso de ser requerido, a aceptar una dos, a través de la exhibición de la
	ATENTAME	NTE	
	(8)		
* Este porcenta	aje deberá adecuarse conforme a los incrementos previs	tos en la Regla 5 de las prese	entes Reglas:
	A partir del 27 de junio de 2011	60%	
	A partir del 27 de junio de 2012	65%	1
	A partir del 27 de junio de 2013	70%]

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION		
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.		
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.		
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.		
4	Indicar el número respectivo.		
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.		
6	Señalar el número de partida que corresponda.		
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 ó 12.		
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.		



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

NOTA COLUMNIA COLUMNI

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente

ANEXO X-B

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO (Aplica solo para el licitante ganador)

	dede(1)
	(2)
	PRESENTE.
	Me refiero al procedimiento de(3) No(4) en el que mi representada, la empresa
(5)	participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) (6)
	Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del
cor	ntenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito
de	contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública
Fed	deral", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes
ser	ialada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa(7)y cuenta(n) con un
por	centaje de contenido nacional de(8)
	ATENTAMENTE
	(9)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

NUMERO	DESCRIPCION	
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.	
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.	
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.	
4	Indicar el número del procedimiento respectivo.	
5	Citar el nombre o razón social de la empresa licitante.	
6	Señalar el número de partida que corresponda.	
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.	
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.	
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XI Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular preguntas



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Formato de escrito

(Hoja membretada del licitante)

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

(Nombre), por este med representación de un tercero y que cuent nombre y representación de:	dio manifiesto bajo protesta de decir verd o con facultades suficientes para interve		
Nombre de la empresa o persona física:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio:			
Calle:	Númer	0:	
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código postal:	Entidad federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su	acta constitutiva: Fe	echa:	
Nombre, número y lugar del notario público an	te el cual se dio fe de la misma:		
	Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Datos del registro público del comercio:	Número:	Fecha:	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Nombre del apoderado o repre	esentante:		
Datos del documento mediant	e el cual acredita su personalidad y	facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:	_ Nombre del notario público:	
Número de notaria:	_ Lugar ante el cual se otorgó:		
		(Lugar y fecha)	
		Protesto lo necesario	
		(Firma)	



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Anexo XII

Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA-012NCH001-N1-2014 para la contratación del servicio de "Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES / No Aplica)

(Hoja membretada del licitante)

NSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA nvitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No
El que suscribe C manifiesto, bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento, se encuentra ubicada en la estratificación establecida en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y que de acuerdo con la autoridad competente se clasifica en el rango de () Micro, () Pequeña o () Mediana empresa.
En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato y/o pedido celebrado con la convocante.
Atentamente
Representante Legal (Nombre y firma)